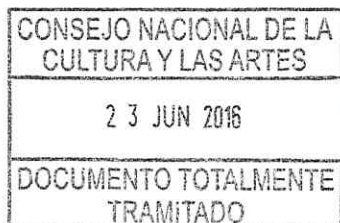


Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región del Maule

MDC/VBS/azv



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, LÍNEA FOMENTO PARA LA
DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES,
CONVOCATORIA 2015**

Talca, 23 JUN. 2016

EXENTA Nº 243

VISTO:

Estos antecedentes; el convenio de ejecución del proyecto Folio Nº 100299; su Resolución Exenta aprobatoria Nº 194 de 11 de mayo de 2015; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto, emitido por esta Directora Regional. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 337 de 2015 que nombra Dirección Regional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta Nº 2.611 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases; en la Resolución Exenta Nº 495, de 2014, que fija nómina de integrantes del Comité de Especialistas y Jurado; en la Resolución Exenta Nº 3, del 2015, que fijó la selección, no selección y lista de espera; en la Resolución Exenta Nº 194 del 2015, que aprobó convenio suscrito con fecha 7 de mayo de 2015, todas dictadas en el marco del Concurso Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Modalidad Festivales y Certámenes, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2015.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Modalidad Festivales y Certámenes, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio Nº 100299, cuyo responsable corresponde a la Agrupación Cultural La Esquila, cédula de identidad Nº 65.031.638-k.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el profesional de fondos y la encargada de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección regional del Maule, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, de fecha 22 de junio de 2016, corresponde cerrar

administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes, por tanto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	100299	X FERIA DE ARTESANÍAS, FOLCLORE EN VIVO Y ESQUILADO DE OVEJAS	AGRUPACIÓN CULTURAL LA ESQUILA	65.031.638-k	22 DE JUNIO 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

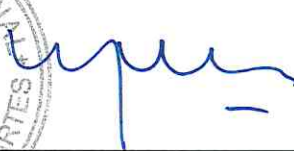
ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

- Distribución:**
- Archivo
 - Administración
 - Expediente del proyecto
 - Agrupación Cultural La Esquila, Quinamávida s/n, Comuna de Colbún.